

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós
Radicado. 05001310300220030015500

Se incorpora comunicación dirigida a la Fundación Manantial Fuente Inagotable a la dirección Cra. 69ª #42-11 piso 2 por parte de la auxiliar de la justicia, con resultado negativo, certificando la empresa de mensajería como causal de devolución “*la persona a notificar no vive ni labora allí*”. No obstante, consultado el certificado de existencia y representación legal en el RUES de la referida entidad (Cfr. archivo 33, C1), se evidencia que la dirección que figura registrada para dicha persona jurídica es Cra. 42 #50-53, Medellín, por lo que, de ser el caso, se intentará nuevamente la comunicación en dicha dirección.

Por otro lado, nuevamente se requiere a la liquidadora María Magola Mosquera para que cumpla a cabalidad con las funciones de su cargo conforme lo señalado en el auto de apertura de la liquidación (Cfr. págs. 37 a 40, archivo 1, C1) y lo dispuesto en los artículos 166 y 180 de la Ley 222 de 1995.

NOTIFÍQUESE


ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ